



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 579 -IGP/2016
Ate, 29 de diciembre de 2016

VISTOS, El Informe Nº 18-2016-IGP/SG-OAD-ULO-CP, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 089-2016-IGP/CAH, de fecha 19.12.2016, el Dr. Ken Takahashi Guevara, Investigador Científico Principal y Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera del Instituto Geofísico del Perú (IGP), informa a la Presidencia Ejecutiva sobre la donación realizada a la Entidad por el World Meteorological Organization (WMO), institución adscrita a Naciones Unidas, con sede en Suiza, la que consiste en doce (12) bienes, cuya relación se adjunta a la presente Resolución como Anexo 1, los que serán utilizados en labores de investigación científica de mutuo interés que se desarrollan en el Laboratorio de Microfísica Atmosférica y Radiación (LAMAR), en el Observatorio de Huancayo, sede científica del IGP;

Que, mediante Carta S/N de fecha 14.12.2016, suscrita por su representante, Sr. Tim Oakley, el WMO manifiesta expresamente su voluntad de donar al IGP los bienes mencionados, valorizados en EUR 29,345.00 (Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Euros), ello en el marco del Proyecto GCOS (Cooperation Mechanism Project with the Global Climate Observing System);

Que, a través del Informe Técnico Nº 018-2016-IGP/SG-OAD-ULO-CP, de fecha 28.12.2016, la encargada del Área de Control Patrimonial del IGP recomienda que se efectúe el procedimiento administrativo para el Alta de los doce (12) bienes, consistentes en equipos de medición de radiación, así como de un software, por la causal de "Aceptación de bienes donados";

Que, la Directiva 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", establece en su numeral 6.1.1 lo siguiente: *"El Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"*.

Que, el numeral 6.1.2 de la norma antes citada establece las causales para emitir resolución administrativa de alta, siendo las siguientes: a) Aceptación de donación de bienes; b) Saneamiento de bienes sobrantes; c) Saneamiento de vehículos; d) Reposición de bienes; e) Permuta de bienes.

Que, el numeral 6.3.1 de la norma precitada en el punto 3.1 señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBNE). Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas. Igualmente, en el numeral 6.3.1.4, se estipula el procedimiento de aceptación de donación proveniente de un particular, donde la oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida, por escrito a la Oficina General de Administración (OGA), comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen. En caso la donante sea una persona jurídica, deberá presentar documentos que acrediten su personería jurídica, así como la vigencia de poder del representante legal. También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien. En caso no se cuente con dicha documentación, el donante deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión. La Unidad de Control Patrimonial (UCP) de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando: a. la aceptación de la donación del bien; y b. El alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad.

De conformidad con la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; con su reglamento, el Decreto Supremo Nº 009-2008-VIVIENDA; con la Directiva Nº 001-2015-SBN,



"Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y con el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACION efectuada por el el World Metereological Organization (WMO), institución adscrita a Naciones Unidas, con sede en Suiza, la que consiste en doce (12) bienes, cuya relación se adjunta a la presente Resolución como Anexo 1, valorizados en EUR 29,345.00 (Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Euros); los que serán utilizados en labores de investigación científica de mutuo interés que se desarrollan en el Laboratorio de Microfísica Atmosférica y Radiación (LAMAR), en el Observatorio de Huancayo, sede científica del IGP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL ALTA en los registros patrimoniales y contables del Instituto Geofísico del Perú (IGP), de doce (12) bienes por el valor neto de EUR 29,345.00 (Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Euros), los que al tipo de cambio de S/.3.683 equivale a S/ 108,077.64 (Ciento Ocho Mil Setenta y Siete y 64/100 Soles), por la causal de aceptación de bienes donados, según se detalla en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución, dentro de los 20 días de emitida, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, a la Oficina de Control Institucional y a la Unidad de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

ANEXO 1
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES

Nº Orden	Denominación	Código Patrimonial	DETALLES TECNICOS			Valor EUR	Estado Conservación	Valor Adquisición S/	Causal Alta
			Marca	Modelo	Serie				
1	Piranometro de Precisión		Kipp&Zonen	CMP21	160683	2,385.00	Nuevo	8,783.96	Donación
2	Piranometro de Precisión		Kipp&Zonen	CMP21	160685	2,385.00	Nuevo	8,783.96	Donación
3	Piranometro para radiación difusa		Kipp&Zonen	CMP21	160686	5,485.00	Nuevo	20,201.25	Donación
4	Pirgeometro		Kipp&Zonen	CGR4	160161	4,477.50	Nuevo	16,490.63	Donación
5	Pirgeometro		Kipp&Zonen	CGR4	160160	4,567.50	Nuevo	16,822.11	Donación
6	Ventilador		Kipp&Zonen	CVF4	161638	950.00	Nuevo	3,498.85	Donación
7	Ventilador		Kipp&Zonen	CVF4	161647	950.00	Nuevo	3,498.85	Donación
8	Ventilador		Kipp&Zonen	CVF4	161648	950.00	Nuevo	3,498.85	Donación
9	Ventilador		Kipp&Zonen	CVF4	161636	1,040.00	Nuevo	3,830.32	Donación
10	Ventilador		Kipp&Zonen	CVF4	161637	1,040.00	Nuevo	3,830.32	Donación
11	Pirheliometro		Kipp&Zonen	CHP 1	160416	3,805.00	Nuevo	14,013.81	Donación
12	Software Loggernet Download & CD Disc		Campbell Scientific			1,310.00	Nuevo	4,824.73	Donación
TOTAL EUR						29,345.00	TOTAL S/	108,077.64	

